

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25
 Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26
 Tres 14

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Libertad de circulación para quesos frescos y manchego.

Según comunicación recibida en esta Delegación Provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, quedan en libre circulación los quesos frescos y manchego, elaborados con leche de cabra y oveja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 9 de abril de 1947. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de Lerma.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de abril de 1928 y Orden Ministerial de 2 de marzo de 1943, la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó abrir el correspondiente concurso con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Para la provisión de la vacante y a tenor de las citadas disposiciones, se establecen tres turnos por orden de preferencia:

- 1.º Turno de funcionarios de Hacienda.
- 2.º Turno de funcionarios de la Diputación.
- 3.º Turno libre.

Turno de funcionarios de Hacienda

A éste pueden acudir los funcionarios en situación activa que, pertenecientes a los Cuerpos General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, Abogado del Estado y Profesores Mercantiles al servicio de Hacienda, tienen reconocida aptitud legal para el servicio de recaudación.

Entre los documentos que estimen convenientes en alegación de sus méritos, deberán aportar los que a continuación se señalan:

a) Si se trata de funcionarios-recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el primer párrafo del artículo 3.º del Decreto de 3 de mayo de 1940.

b) Tratándose de funcionarios no recaudadores, acompañarán a la instancia hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina a que se encuentren adscritos.

Turno de funcionarios de la Diputación

Pueden concurrir al mismo los funcionarios de esta Corporación en situación activa, aptos para el servicio, que estén en posesión de sus cargos con anterioridad al 1.º de enero de 1944, acompañando los documentos que estimen convenientes en alegación de sus méritos, teniendo en cuenta que los determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- a) La mayor categoría y clase del funcionario.
- b) El mayor tiempo de servicios a la Diputación.
- c) La menor edad.

Turno libre

A éste pueden concurrir libremente cuantos señores se crean con capacidad para la función y gocen de la plenitud de sus derechos civiles, acompañando los documentos que estimen conveniente.

Para la resolución de este concurso libre se considerarán como méritos especiales, los siguientes:

a) Recaudadores no funcionarios y Auxiliares que hayan desempeñado el cargo en Zonas de esta provincia por un plazo mínimo de cinco años, sin nota desfavorable.

Estos, si se provee la vacante por «Concurso libre», tendrán preferencia absoluta en la designación, a tenor de lo que preceptúa la Real Orden de 23 de julio de 1925.

b) Recaudadores y Auxiliares de esta u otras provincias, con más o menos tiempo de servicio en la Recaudación.

Dentro de estos dos grupos, se considerarán méritos: el mayor tiempo de incremento en la cobranza; el mayor tiempo de servicios recaudatorios sin interrupción; el mayor cargo de valores y la menor edad.

c) Ser o haber sido funcionario de Hacienda o de esta Diputación, con más o menos tiempo de servicios, de cualquier otro departamento ministerial o haber ejercido cargo administrativo más o menos tiempo.

d) Estar en posesión de algún título académico.

Segunda. Se considerará motivo de exclusión el tener informes oficiales o confidenciales adversos y el haber sido objeto de correcciones disciplinarias por faltas graves.

Tercera. Los aspirantes que aleguen su condición de Caballeros Mutilados, ex-combatientes o ex-cautivos, además de la justificación prevista en el turno a que soliciten acogerse, acompañarán la documentación que acredite su derecho a los beneficios del Decreto de 25 de agosto de 1939.

Cuarta. La Diputación se reserva la facultad de declarar, en todo caso, desierto el concurso.

Quinta. Las instancias, en unión de la documentación, se han de presentar dentro de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas con póliza de 1'50 pesetas y sello provincial de una peseta, ante esta Diputación provincial.

Cerrado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documento, justificación o escrito de ninguna clase relacionado con dichas solicitudes, y las que no resulten debidamente justificadas, se considerarán como no producidas.

Sexta. Habrá de constituirse en calidad de fianza la cantidad de ciento catorce mil quinientas noventa y una pesetas con noventa y cinco céntimos (114.591'95 pesetas), en Títulos de la Deuda del Estado, admitiéndose por su valor nominal los que gocen de este privilegio, o por el valor efectivo, en otro caso, según la cotización oficial de la Bolsa el día de su constitución.

Celebrado el concurso, se notificará el resultado al interesado electo, para que en el improrrogable plazo de un mes, preste la fianza señalada, entendiéndose que renuncia a la plaza si deja transcurrir dicho plazo sin constituirla.

Séptima. El premio de recaudación asignado a la Zona, será:

Por la recaudación obtenida en período voluntario, 1'70 por 100.

Por la obtenida en período ejecutivo, 3'75 por 100 y 7'50 por 100 en el primero y segundo grado de apremio, respectivamente.

Serán de cuenta del Recaudador cuantos gastos e impuestos, ya directos o derivados, ocasione la cobranza y desenvolvimiento del servicio en la Zona.

Octava. El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, Reglamento especial del Servicio de Contribuciones de esta Diputación, acuerdos adicionales al mismo y cuantas órdenes emanen de la Diputación provincial, su Comisión de Contribuciones o Jefatura de este Servicio.

Novéna. Los Ayuntamientos que constituyen la Zona, son:

- Avellanosa de Muñó.
- Bahabón de Esgueva.
- Cabañas de Esgueva.
- Castrillo Solarana.
- Cebrecos.
- Ciadorcha.
- Cilleruelo de Abajo.
- Cilleruelo de Arriba.
- Ciruelos de Cervera.
- Cogollos.
- Coyarrubias.
- Cuevas de San Clemente.
- Fontioso.
- Iglesiarribia.
- Lerma.
- Madrigal del Monte.
- Madrigalejo del Monte.
- Mahamud.
- Mazuela.
- Mecerreyes.
- Nebreda.
- Omillos de Muñó.
- Peral de Arlanza.
- Pineda-Trasmonte.
- Pinilla-Trasmonte.
- Presencio.
- Puentedura.
- Quintanilla del Agua.
- Quintanilla de la Mata.
- Quintanilla del Cobo.
- Retuerta.
- Revilla Cabriada.
- Royuela de Riofranco.
- Santa Cecilia.
- Santa Inés.
- Santa María del Campo.
- Santa María Mercadillo.
- Santibáñez de Esgueva.
- Santibáñez del Val.
- Solarana.
- Tejada.
- Tordómar.

Tordueles.
Torrecilla del Monte.
Torrepadre.
Torresandino.
Tórtoles de Esgueva.
Valdorros.
Villafruela.
Villahoz.
Villalmanzo.
Villamayor de los Montes.
Villangómiz.
Villaverde del Monte.
Zael.
Burgos 9 de abril de 1947.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

María Núñez Sena, mayor de edad, casada, ambulante, que hace mes y medio salió de su domicilio de Olite, donde residen sus familiares, ignorándose su actual paradero; comparecerá el día 16 del corriente mes de abril, a las once, ante la Audiencia provincial de Burgos, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que se instruyó por este Juzgado con el número 52 de 1945, sobre parricidio y homicidio, contra los procesados Tiburcio Diez Sanz e Ignacio Diez Benito, apereciéndose a la testigo que incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas si deja de concurrir al acto sin causa justa que acreditará.

Aranda de Duero 5 de abril de 1947.—El Secretario, Maximino Basoa.

Castrojeriz.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en resolución de hoy dictada en la pieza separada de prisión, correspondiente al sumario número 17 de 1942, por el delito de robo, contra los procesados Ramón Barrut Jiménez y Julio Jiménez García, acordó requerir a los fiadores de dichos procesados, Dolores Jiménez Gabarri, de 30 años de edad, sus labores, casada, y Miguela Hernández Gabarri, mayor de edad, casada, sus labores, cuyo actual domicilio o residencia se desconocen, para que en el término de diez días presenten en este Juzgado a expresados procesados, bajo aperecimiento que de no efectuarlo las parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a las mencionadas fiadoras mediante su publicación en el B. O. de esta provincia, expido el presente que firmo en Castrojeriz a 7 de abril de 1947.—El Secretario, Ramón Calvo.

Palencia

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita y emplaza a José Perera Jesús, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que viajaba en el coche ómnibus de servicio Palencia-Cobos de Cerrato, en la tarde del día 10 de marzo último, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, bajo los aperecimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 7 de abril de 1947.—El Secretario judicial, Hipólito Codecido.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Roa.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1946 se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Roa 2 de abril de 1947.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria de Valdearados, Neila, Santa Cecilia y Villaescusa de Roa.

Alcaldía de Milagros.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices de amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1948, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración de su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, reintegradas con el timbre que correspondía, sin cuyo requisito serán desestimadas.

Milagros 29 de marzo de 1947.—El Alcalde, José Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pardilla, Brazacorta, Pinilla de los Barruecos y Valle de Manzanedo El de Tardajos, respecto de rústica y registro fiscal de edificios y solares.

El de Haza y Valle de Oca, respecto de rústica y pecuaria.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Formada el acta de recuento de ganadería, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra 5 de abril de 1947.—El Alcalde, Dionisio Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hortigüela, Hontoria de la Canteta y Mambrillas de Lara.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente y pre-

sentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Juan del Monte 2 de abril de 1947.—El Alcalde, Francisco Bermejo.

Alcaldía de Presencio.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 23 del corriente, acordó proveer la plaza de Alguacil municipal, bajo las condiciones y con arreglo a las disposiciones vigentes, cuya dotación es la misma que disfrutaba el saliente. Los aspirantes sabrán leer y escribir correctamente. Las instancias deberán presentarse en Secretaría, dentro de los treinta días, contados desde su inserción en el B. O. de la provincia.

Presencio 27 de marzo de 1947.—El Alcalde accidental, Aselio Ruiz.

Alcaldía de La Piedra.

El mozo del reemplazo de 1946, Jesús Diez Bustamante, excluido temporalmente, hijo de Higinio y Casilda, natural de Santa Cruz del Tozo, que corresponde al cupo de esta Alcaldía, e ignorándose su actual domicilio y paradero, por el presente anuncio se le cita para que el día 12 del actual comparezca en esta Casa Consistorial, a las once de su mañana, al acta de revisión, y el día 28 ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Burgos, número 48, apereciéndole que de no comparecer, será declarado prófugo.

La Piedra 1.º de abril de 1947.—El Alcalde, Máximo Alday.

Alcaldía de Nebreda.

Girado el repartimiento entre los contribuyentes de rústica de este término municipal, para el pago de los servicios de guardería rural, dentro del actual año, se halla de manifiesto por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no serán admitidas.

Nebreda 31 de marzo de 1947.—El Alcalde, F. Santamaría.

Alcaldía de La Parte de Bureba

Para que la Junta pericial del Catastro y Ayuntamiento puedan proceder a la formación de la rectificación de los apéndices de los amillaramientos de la riqueza rústica y

pecuaria que han de servir de base a los repartimientos para 1948, es preciso que los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas con cabida, calidad y linderos y término donde radican, con los documentos que acrediten el pago de derechos a la Hacienda, con sus reintegros correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

La Parte de Bureba 3 de abril de 1947.—El Alcalde, Roque Ruiz.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Panizares de Valdivielso

Autorizado por el Distrito Forestal el aprovechamiento de maderas y leñas gruesas, el día 25 del próximo mes de abril, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de Consejo de este pueblo la subasta para la venta de 1.426 pinos, en el monte Prado la Isa, Cuarteles A y B, con un volumen de 540,334 metros cúbicos de madera y 149,310 metros cúbicos de leña gruesa, tasado en 22.063'29 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativo y administrativo que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación.

Los pliegos de proposición serán presentados en la Secretaría de la Junta, desde esta fecha, hasta el día 25 del citado mes de abril, en pliegos reintegrados con 450 pesetas.

Panizares de Valdivielso 21 de marzo de 1947.—El Presidente, Tomás Martínez.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1306



Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1945 24.609.545'89
Saldo en 31 de diciembre de 1946 26.682.955'29

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón, 44 (frente a la Diputación).